



C I R C U L A R CSJSAC19-110

Fecha: 2 de octubre de 2019

Para: H. Magistrados Sala Penal Tribunales Superiores de Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, Jueces Penales, Promiscuos y Juzgados Penales Especializados.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: "Ficha Técnica para Radicación de Procesos."

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 1590 del 24 de Octubre de 2002 y el Acuerdo No. 2622 del 5 de Octubre de 2004 expedidos por parte del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se adoptó el formato de ficha técnica para la radicación de procesos y se estableció su reglamentación para la remisión de los procesos de los despachos Judiciales de conocimiento, a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ésta Corporación muy cordialmente se permite recordar a los Despachos Judiciales en materia penal, seguir los lineamientos descritos en los acuerdos anteriormente citados, con el fin de mejorar y agilizar los procedimientos que deben ejecutar los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del departamento de Santander.

La solicitud se realiza en concordancia con lo solicitado muy respetuosamente por la Juez Coordinadora del Centro de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.

La presente Circular se expide a manera de colaboración armónica entre entidades públicas, en virtud de lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 230 de la misma de conformidad con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 (autonomía e independencia de la Rama Judicial).

Agradecemos la atención al presente comunicado.

Cordialmente,



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

Presidente

AERP/LAOB
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UN (1) FOLIO.



**COORDINACION CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 353
csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 05148

Doctor

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

Presidencia

Consejo Superior de la Judicatura

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 N°7-65

Bogotá

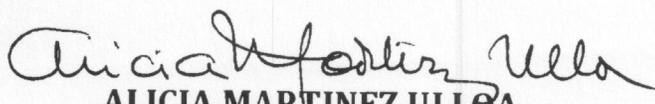
Por medio de la presente, de la manera más cordial en atención a los inconvenientes presentados en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga con la recepción de nuevos expedientes y sentencias para ser sometidas a reparto, me permito solicitar intervención y colaboración de su parte en el sentido de reiterar e insistir a las honorables salas penales de los tribunales superiores, los jueces penales municipales, penales del circuito, promiscuos y especializados lo dispuesto en los Acuerdos 1590 del 24 de octubre de 2002 y 2622 del 05 de octubre de 2002.

Lo anterior como quiera que ante la escases de recursos técnicos y humanos en el Centro de Servicios Administrativos y en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, genera considerable dificultad, retraso y obstrucción de las labores que acá se desarrollan la recepción de sentencias y fichas técnicas por medios electrónicos; resaltándose que adicionalmente no se adjuntan las correspondientes constancias de ejecutoria de las sentencias para proceder a la vigilancia de las condenas.

Agradeciendo de antemano su favorable y pronta colaboración.

Anexo copia de los referidos acuerdos.

Atentamente,


ALICIA MARTINEZ ULLØA
Juez Coordinadora